24
25

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA
AGUAS MOCOA AGUAS MOCOA SA ESP.

SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA NÚMERO 009 DE 2026

OBJETO

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MICROMEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENERO DE 2026

´1. CONDICIONES

San Miguel de Agreda de Mocoa, enero 16 de 2026

La Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. Es una Empresa de Servicios Públicos que tiene por objeto la prestación eficiente y eficaz de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, en cumplimiento de las Normas Legales vigentes en el área Urbana del Municipio de Mocoa.

En virtud a lo ordenado en la Ley 142 de 1994 régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, la contratación en las Empresas de Servicios Públicos se regirá por el derecho privado, que en concordancia con lo anterior el día 10 de enero de 2013 mediante acta # 3 se adopta el manual de contratación de la empresa de servicios públicos aguas Mocoa SA ESP., y teniendo de presente que la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa SA ESP se propone a desarrollar como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, y sus actividades complementarias, en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, para lo cual podrá desarrollar entre otras actividades y/o funciones que se enuncian a continuación:

"(…)

5. Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, así como realizar las labores propias de la distribución y la comercialización. (.. .)

8. Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de las actividades de los servicios públicos de su objeto. (.. .)"

10. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social y,

especialmente, realizar estudios que permitan la instalación y mejoramiento de sistemas adecuados de abastecimiento de agua potable y de prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, as/ como la reforestación y mantenimiento de las cuencas hidrográficas requeridas para el suministro de agua.

(…)

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social la sociedad podrá celebrar, en general, todos los actos y contratos que contemplan y autorizan las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 y las que las modifiquen o adicionen para las empresas prestadoras de servicios públicos…"

En virtud del Principio de Publicidad establecido en el Manual de Contratación, la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, se permite presentar a continuación los términos de referencia para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente los términos de referencia, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En términos se describen aspectos técnicos, legales, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los términos de referencia debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

22
26

2. RECOMENDACIONES:

- La Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., en adelante para todos los efectos de este documento también se podrá denominar La Empresa.
- Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales.
- El proponente debe examinar la presente invitación de condiciones y sus adendas en caso de que se expidan, los cuales constituyen una obligatoriedad legal en caso de que le sea adjudicado el contrato.
- Adelantar oportunamente trámites tendientes a la obtención de documentos que deben llegar a las propuestas y verificar que tienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Examinar que las fechas de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.
- Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesario para formular la oferta con base a su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta debe ceñirse a cada uno de los aspectos de la presente invitación para poder ser tenida en cuenta para la adjudicación.

La Empresa de Servicios Públicos de Mocoa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

3. ASPECTOS GENERALES

A. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**: El régimen aplicable a todos los actos o contratos derivados del desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 006 del 29 de julio de 2021, estará conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art, 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta #3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos **AGUAS MOCOA SA ESP artículo 24 *"SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS*:** Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.) y el **ARTÍCULO 25. "TRÁMITE DE LA SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS.** Y las demás que le sean aplicables.

B. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. **PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa

Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, a través del alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1)560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 56586 71; la línea transparente del Programa, números 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; al correo electrónico, en la dirección webmaster@anticorrupción.gov.co, por correspondencia o personalmente, en la siguiente dirección: carrera 8 No. 7 – 27, Bogotá D.C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades.

D. **COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

E. **CORRESPONDENCIA:** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del presente documento en la fecha propuesta en el cronograma planteado en el numeral 1.6, ya sea de manera escrita directamente radicando la correspondencia en la oficina jurídica de la Empresa sobre las aclaraciones relativas al procedimiento legal y las relacionadas con información técnica serán resueltas por el área operativa de acueducto y alcantarillado de la Empresa. Concluido el anterior término La Empresa no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de convocatoria, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se publicarán en la cartelera de la Empresa serán resueltas por escrito en caso que existieran.

Por ningún motivo se aceptarán observaciones ni se entregará información vía telefónica ya que la misma puede prestarse para malas interpretaciones.

4. CRONOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN:

a) Estudio de la necesidad y elaboración de estudios previos, 16 enero de 2026.
b) Términos de referencia, 16 enero de 2026.
c) Invitación para presentación de única oferta, 19 enero de 2026.
d) Recepción de propuestas el día 26 enero de 2026 desde las 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 a 4:00 PM en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., ubicada en el barrio La Loma de esta ciudad.
e) Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas económicas por parte del comité evaluador, para el día 27 enero de 2026.
f) Directiva interna de adjudicación y notificación según el comité evaluador, el día 27 enero de 2026.
g) Suscripción del contrato 27 enero de 2026.

5. CONDICIONES GENERALES, DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

5.1. JUSTIFICACIÓN

La Empresa de servicios Públicos Aguas Mocoa S.A.E.S.P, elaboró el presente documento, con el objeto de determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la Entidad en la consecución de sus fines.

La Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente el artículo 365 de la Constitución Política, determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por tanto, es su deber asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, corresponde a las entidades públicas llevar a cabo las actividades y tareas, para el manejo adecuado y responsable de los recursos naturales; así mismo y conforme a la Ley 142 de 1994, demás normas concordantes con la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen y que rigen la materia. El que hacer de la empresa AGUAS MOCOA S.A.E.S.P, indica que ésta debe celebrar los contratos que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, que están a su cargo.

La Corte Constitucional ha dado alcance al derecho humano al agua estableciendo que existen situaciones especiales, en las que resulta necesario garantizar su acceso. Así en sentencia T-312 de 2012, estableció que: *"La obligación de garantizar el acceso a una cantidad esencial mínima de agua suficiente para el uso personal y doméstico no es una cuestión que esté sujeta al debate público y la ejecución presupuestal, pues constituye un verdadero y autónomo derecho fundamental de las personas sin el cual la vida, la salud y la dignidad de éstas se ven completamente comprometidas. En consecuencia, las entidades deben adoptar todas las medidas necesarias y que estén a su alcance para salvaguardar el componente mínimo del derecho al agua y, en cuanto al completo disfrute del mismo deben, por mandato constitucional avanzar constantemente mediante el diseño de políticas públicas eficientes en la materia, y usar todos los recursos posibles para mejorar el servicio de acueducto hasta el punto en que se logre cumplir de manera eficiente con todos los componentes del derecho.*

La Ley 142 de 1994 consagró el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en su artículo 4, señaló que los servicios públicos domiciliarios se consideran servicios públicos esenciales;

El deber de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo es responsabilidad de los municipios conforme lo dispone el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, mientras que el deber de prestación se encuentra en cabeza de las personas prestadoras de servicios públicos a los que hace alusión el artículo 15 de la citada Ley;

La relevancia técnica del proyecto se fundamenta en la necesidad terminante de mitigar la problemática asociada al deficiente control del consumo y los elevados índices de agua no contabilizada (ANC) que comprometen la eficiencia operativa y la sostenibilidad financiera del sistema de acueducto en los sectores

Norte y Sur del municipio de Mocoa. El indicador clave de desempeño revela que la cobertura de micromedición actual no excede el 50% de los usuarios conectados, generando un vacío crítico en el registro de consumos reales y la detección de pérdidas en la red de distribución. La ejecución del proyecto, mediante el suministro e instalación de 650 nuevos equipos de micromedición, permitirá optimizar los procesos de gestión operativa, reducir los volúmenes de ANC y fortalecer la base financiera de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., alineándose con los objetivos de uso racional y eficiente del recurso hídrico.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, y teniendo en cuenta el inciso 3º del artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, que permite que los diferentes órganos del Estado colaboran armónicamente para la realización de sus fines a través de los acuerdos de cooperación institucional, es conveniente y oportuno la celebración un convenio interadministrativo para la ejecución del proyecto antes mencionado.

Finalmente, vale mencionar que teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 permite a las entidades públicas la celebración directa de contratos o convenios interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que las obligaciones a desarrollarse en el contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La Empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P., en su condición de prestadora del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Mocoa, atiende actualmente a un total de 8.313 usuarios distribuidos en 86 barrios de la zona urbana. De acuerdo con el análisis técnico y operativo del sistema, se evidencia un índice de pérdidas de agua cercano al 75 % del volumen producido, situación que refleja un nivel crítico de ineficiencia en la operación del acueducto y genera impactos negativos tanto en la sostenibilidad financiera de la empresa como en la calidad, continuidad y confiabilidad del servicio prestado a la comunidad. Este elevado nivel de pérdidas se asocia principalmente a la ausencia de micromedición total en la zona de servicio, lo cual limita la capacidad de la empresa para conocer con precisión los volúmenes reales consumidos por los usuarios, identificar fugas internas, detectar consumos no autorizados y efectuar un balance hídrico confiable que permita diferenciar pérdidas reales y aparentes.

Adicionalmente, la empresa enfrenta limitaciones operativas derivadas de la capacidad instalada de su recurso humano, toda vez que el personal técnico y operativo con el que actualmente cuenta resulta insuficiente para atender de manera simultánea las labores de operación, mantenimiento, control de pérdidas, instalación de equipos de medición y seguimiento permanente al consumo de los usuarios. Esta situación dificulta la ejecución directa de un proceso de implementación masiva de micromedición con recursos propios, haciendo necesario el apoyo de un tercero especializado que permita garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y técnicamente adecuado de las actividades requeridas.

La falta de información precisa derivada de la inexistencia de un sistema integral de micromedición restringe de manera significativa la gestión técnica, comercial y financiera del acueducto, al impedir el control efectivo del agua no contabilizada, dificultar la implementación de estrategias de reducción de pérdidas y generar distorsiones en los procesos de facturación. En consecuencia, la empresa asume altos costos de producción, potabilización y distribución de agua que no generan ingresos, mientras que los usuarios perciben inequidades tarifarias y deficiencias en la prestación del servicio, afectando la relación entre el prestador y la comunidad.

Frente a esta problemática, se hace técnicamente necesaria la implementación de un proyecto orientado a la calibración, instalación y puesta en funcionamiento de micromedidores de agua potable en el municipio de Mocoa, como una medida estructural que permita fortalecer la gestión del recurso hídrico, mejorar la eficiencia

hidráulica del sistema de acueducto, reducir las pérdidas técnicas y comerciales y garantizar una prestación del servicio equitativa, sostenible y acorde con los lineamientos normativos vigentes. La micromedición constituye un componente esencial en la gestión moderna de los sistemas de acueducto, al permitir el control individualizado del consumo, la generación de información confiable para la toma de decisiones y la optimización de la operación y mantenimiento de la infraestructura, especialmente en contextos donde la capacidad operativa interna es limitada.

A partir de mediados del año 2022, Aguas Mocoa S.A. E.S.P. Inició la implementación progresiva del sistema de micromedición, logrando a la fecha una cobertura aproximada del 45 % del total de suscriptores de acueducto. Los resultados obtenidos a partir de esta experiencia han permitido evidenciar, con base en datos reales, el comportamiento del consumo de agua por parte de los usuarios, identificándose inicialmente un consumo promedio mensual de aproximadamente 57 m^3 por suscriptor, valor significativamente superior al promedio nacional, el cual se sitúa entre 9 y 12 m^3 mensuales. Posteriormente, mediante la puesta en marcha de campañas pedagógicas de sensibilización sobre el uso eficiente y ahorro del agua, así como la facturación basada en los consumos reales registrados por los micromedidores instalados, se ha evidenciado una reducción del hiperconsumo cercana al 50 %, alcanzando en la actualidad consumos promedio entre 25 y 28 m^3 por mes para los usuarios que cuentan con medición efectiva.

Si bien este balance hídrico corresponde únicamente a los suscriptores con micromedición instalada, los resultados obtenidos permiten inferir que la ampliación del sistema de medición a la totalidad de las zonas hidráulicas donde sea técnicamente viable su instalación generará impactos positivos adicionales, con el objetivo de continuar reduciendo los consumos y aproximarse progresivamente a los promedios nacionales. Desde el punto de vista técnico, la implementación del proyecto permitirá mejorar el control del agua distribuida, optimizar el balance hídrico del sistema, reducir las pérdidas aparentes, fortalecer la planeación operativa y disminuir los costos energéticos y operativos asociados al tratamiento y distribución de agua no facturada, al tiempo que se optimiza el uso del recurso humano disponible en la empresa.

Desde la perspectiva social, la micromedición contribuye directamente a garantizar una facturación justa y transparente, en la cual cada usuario paga de acuerdo con su consumo real, fortaleciendo la equidad tarifaria y promoviendo una relación más transparente y confiable entre la empresa prestadora y la comunidad usuaria. Adicionalmente, fomenta una cultura de ahorro y uso racional del agua, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana en la protección del recurso hídrico y mejorando la percepción del servicio.

Desde el enfoque ambiental, la reducción de pérdidas de agua contribuye a disminuir la presión sobre las fuentes de abastecimiento, optimizando el uso del recurso hídrico y apoyando la sostenibilidad ambiental del municipio de Mocoa. La disminución del volumen de agua tratada y no facturada se traduce, además, en una reducción de los impactos ambientales asociados a los procesos de captación, potabilización y distribución, permitiendo a la empresa liberar recursos técnicos y financieros que pueden destinarse al mantenimiento, expansión y mejoramiento de la infraestructura del sistema de acueducto.

En este contexto, culminar el proceso de implementación del sistema de micromedición en las zonas hidráulicas donde resulte factible su instalación se constituye en una medida estratégica de alta prioridad para Aguas Mocoa S.A. E.S.P., en tanto permitirá reducir de manera significativa las pérdidas de agua, mejorar la equidad en la facturación, optimizar los recursos financieros y fortalecer la sostenibilidad técnica, social y ambiental del servicio público de acueducto, considerando además las limitaciones actuales de capacidad operativa interna y la necesidad de apoyo especializado para la ejecución eficiente del proyecto, en concordancia con los objetivos nacionales de eficiencia y gestión integral del recurso hídrico y en beneficio directo del bienestar de la población del municipio de Mocoa.

La Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A ESP, ha desarrollado proyectos relacionados con la infraestructura de acueducto en el Municipio de Mocoa, destacándose por su responsabilidad, vigilancia y supervisión en la ejecución de las obras encomendadas, además de acreditarse con los soportes técnicos, Administrativos y financieros la correcta inversión y ejecución de los recursos destinados para los propósitos, adjuntando todos los soportes que se requieren para su posterior liquidación.

El municipio de Mocoa ha presentado en los últimos años un crecimiento de la población la cual demanda los servicios públicos como es la energía, aseo, alcantarillado y acueducto siendo este último muy importante para la población que actualmente por mejorar las condiciones de vida, fenómenos naturales entre otros se ha visto en la obligación de emigrar a las zonas urbanas generando la necesidad del suministro del mínimo vital de agua el cual se está haciendo sin control y sin medida, sumado a esto el índice de pérdidas no contabilizadas" "IANC" se ha incrementado por situaciones como daños en equipos de macromedición razón por la cual se presenta el siguiente proyecto para la adquisición de micromedidores y obras complementarias para garantizar el consumo real al usuario y mitigar las pérdidas económicas producidas por el agua no contabilizada, la cual dará cumplimiento a los siguientes objetivos:

1.- Disminuir el índice de agua no contabilizada
2.- Modernizar el sistema de medición del acueducto del municipio de Mocoa.
3.- Mejorar el saneamiento básico en la vivienda urbanas del municipio de Mocoa

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO :

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MICROMEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código UNSPCSC	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO. 72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA. 72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE. 72101500	Servicios de apoyo para la construcción
PRODUCTO. 72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería

25
29

6.3. **ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO**:

6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para el presente contrato se fija en **TRES (03) MESES** contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas que se generen en base al aporte municipal, así como el cumplimiento de los requisitos considerados según el contrato.

6.5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.**

La Empresa Aguas Mocoa S.A E.S.P, está interesada en desarrollar un contrato para la ejecución del proyecto denominado "CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MICROMEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", el cual tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Demolición manual de piso en concreto (incluye retiro de sobrantes)	M2	234,000
2	Excavación manual en material común	M3	97,500
3	Instalación y puesta en funcionamiento de micromedidores de ½" en acometidas existentes, incluyendo caja de protección, registro antifraude, registro de control	UND	650,000
4	Reposición de andenes en concreto de 3000 psi E=10cm	M2	48,750

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.6.1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Corresponde al CONTRATISTA las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los anexos y el pliego de condiciones.
2. Colaborar con la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones, acorde a la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
4. Garantizar la calidad de las obras de acuerdo con el pliego de condiciones y la oferta presentada a la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
6. Dar a conocer a la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

7. Comunicarle a la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8. Realizar las afiliaciones y pagos de ley relacionados con los aportes de salud, pensión, ARL y parafiscales del contratista y el personal que labore durante la ejecución del respectivo contrato.
9. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA Empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P o terceros le entreguen.
10. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física, debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Empresa. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias o investigaciones ante las autoridades correspondientes.
11. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
12. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P o a terceros.
13. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte del supervisor o las dependencias de la Entidad Contratante, sin dilación alguna.
14. Asistir a la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por beneficiarios y/o terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
15. Entregar de manera inmediata al supervisor y/o interventor toda la información y/o documentos que éstos le soliciten en cualquier tiempo.
16. El contratista garantizará la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presente la supervisión.
17. El contratista se obliga a responder de manera exclusiva por los perjuicios que se ocasionen en la ejecución del contrato, asumiendo cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes en el desarrollo del contrato.
18. Será por cuenta del Contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, lo cual se tendrá en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Entregar instalados los equipos de micromedición, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la instalación de los equipos de micromedición contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, las especificaciones que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
3. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas

precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

4. Será responsabilidad del Contratista adoptar el protocolo de bioseguridad y cumplir con sus medidas, conforme a las normas legales vigentes emanadas del Ministerio de Salud y Protección.
5. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos para las instalaciones domiciliarias e instalaciones de acometidas y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
6. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
7. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo establecido por las entidades competentes.
8. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
9. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor o la comunidad.
10. El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado, como de terceros y se acogerá a todas las normas que a este respecto existen. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el de la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, así como de terceras personas. Durante el proceso, establecerá un procedimiento, estrategia o plan de contingencia que minimice las posibilidades de riesgo, accidentes en operación de materiales, entre otros.
11. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
13. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
14. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla los requerimientos exigidos en los Documentos del Proceso Contractual.
15. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
16. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.

17. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
18. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
19. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.
20. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
21. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar y demás reglamentación técnica que aplique para el caso.
22. El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
23. El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar las instalaciones de obra funcionando en las condiciones contratadas.
24. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad del Contratista.
25. Abrir un libro de bitácora al inicio del contrato en donde se registran los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma.
26. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento del proyecto que desarrolla.

6.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del Contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Delegar al subgerente del área operativa de acueducto y alcantarillado competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P para la debida ejecución del contrato hasta que la obra sea recibida a satisfacción.

6.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de Mocoa Putumayo, Departamento del Putumayo.

6.9. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

6.9.1. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo al presupuesto elaborado por la Empresa para el proyecto denominado "CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MICROMEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de selección, so pena de rechazo del ofrecimiento.

Dicho presupuesto es el siguiente:

CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MICROMEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

PRESUPUESTO DE CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	VR TOTAL
1	Demolición manual de piso en concreto (incluye retiro de sobrantes)	M2	234,000	$ 104.961,00	$ 24.560.873,05
2	Excavación manual en material común	M3	97,500	$ 53.770,58	$ 5.242.632,01
3	Instalación y puesta en funcionamiento de micromedidores de ½" en acometidas existentes, incluyendo caja de protección, registro antifraude, registro de control	UND	650,000	$ 201.639,69	$ 131.065.800,37
4	Reposición de andenes en concreto de 3000psi E=10cm	M2	48,750	$ 63.226,45	$ 3.082.289,35

TOTAL, COSTO DIRECTO:	**$ 163.951.594,78**
ADMINISTRACIÓN (24%)	$ 39.348.382,75
IMPREVISTOS (1%)	$ 1.639.515,95
UTILIDAD (5%)	$ 8.197.579,74
IVA (19%)	$ 1.557.540,15
TOTAL, PRESUPUESTO OBRA:	**$ 214.694.613,37**
PRESUPUESTO SISO	**$ 13.345.500,00**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	**$ 19.184.801,68**
TOTAL, PRESUPUESTO CONTRATO:	**$ 247.224.915,05**

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PRESUPUESTO GENERAL AMBIENTAL						
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MICROMEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO						
DESCRIPCIÓN		**UNID.**	**CANT.**	**MESES**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**
Ficha 1. Gestión integral de residuos sólidos	Instalación de caseta (punto ecológico)	UND	1	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
	Compra de bolsas de colores para separación en la fuente	UND	1	3	$ 20.000,00	$ 60.000,00
	Entrega de los residuos a entidades encargadas	UND	1	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
Ficha 2. Control de emisiones atmosféricas y prevención activa contra incendios	Lona verde	rollo	1	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	Extintores multipropósito de 10 libras con soporte	UND	1	1	$ 144.801,68	$ 144.801,68
Ficha 3. Recolección, transporte y disposición de escombros	Señalizaciones	UND	3	1	$ 250.000,00	$ 750.000,00
	Utensilios para orden y aseo	UND	1	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
	Transporte de RCD	UND	1	3	$ 850.000,00	$ 2.550.000,00
Ficha 4. Prevención de la contaminación de vertimientos en cuerpos de agua y redes de servicios públicos	Baño portátil	UND	1	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
	Malla sintética azul	UND	1	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
Ficha 5. Uso y almacenamiento adecuado de materiales y elementos de construcción No pétreos	Ficha técnica	UND	1	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
	Suministro e Instalación de señalización	UND	4	1	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00
Ficha 6. Manejo maquinaria y equipo	Manteamiento de herramientas y equipos	UND	1	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
Ficha 7. Señalización interna y externa en la obra	Señalización interna y externa.	UND	1	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00
	Reemplazo de señalización en mal estado.	UND	1	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00
	Suministro e instalación de valla	UND	1	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
Ficha 8. Orden y aseo en la obra	Herramientas de aseo.	UND	1	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00
VR TOTAL/MESES FICHAS PMA ($)						**$ 13.934.801,68**
PERSONAL DE OBRA	**SUELDO + PRESTACIONES**		**DEDICACIÓN**	**MESES**	**VALOR PARCIAL**	
PROFESIONAL AMBIENTAL	4.375.000		40%	3	**$ 5.250.000,00**	
TOTAL ($)						$ 19.184.801,68

El valor de la disponibilidad presupuestal del presente proceso es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CINCO CENTAVOS ($247.224.915,05), de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000016 del dieciséis (16) de enero del 2026

6.9.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Empresa cuenta con disponibilidad de recursos o capacidad financiera para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de este Contrato de prestación de servicios el cual se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subgerente del Área Administrativa, Financiera y Comercial de la Empresa:

CDP No.	Fecha	Valor
2026000016	16/01/2026	$ 247.224.915,05

No obstante, el anterior pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el expedido por el Subgerente del Área Administrativa, Financiera y Comercial de la Empresa

6.10. FORMA DE PAGO: HASTA POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO

El anticipo se desembolsará una vez se cumpla con:

1. Contrato debidamente perfeccionado y legalizado.
2. Suscripción del acta de inicio.
3. Aprobación de la garantía única de cumplimiento.
4. Entrega y aprobación del cronograma detallado de ejecución por parte del supervisor del la empresa de servicios públicos Aguas Mocoa S.A E.S.P
5. Certificación bancaria de cuenta exclusiva para la administración de los recursos del contrato.
6. Presentación del Plan de Manejo de Anticipo conforme al Decreto 1082 de 2015.
7. Entrega del cronograma de desembolsos asociado al plan de inversión del anticipo.

El anticipo deberá ser ejecutado, controlado y amortizado de conformidad con la normativa aplicable, reflejada en cada acta de pago.

6.11. PAGOS PARCIALES HASTA COMPLETAR EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR CONTRACTUAL

Los pagos parciales se realizarán a través de actas de avance físico-financiero, expedidas por AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., validadas y aprobadas por la supervisión, acompañadas de:

- Informe técnico, administrativo y financiero del periodo ejecutado.
- Certificación de ejecución y aplicación exclusiva de los recursos al objeto del contrato.
- Acta de avance emitida por AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

- Concepto favorable y certificación de avance de la supervisión.
- Registro fotográfico del avance físico.
- Relación de gastos y ejecución presupuestal.
- Extracto bancario de la cuenta exclusiva.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Evidencia de amortización del anticipo.

6.12. PAGO FINAL DEL DIEZ POR CIENTO (10%)

El saldo final se cancelará previa verificación de:

- Acta final de ejecución suscrita por las partes.
- Certificación del supervisor sobre cumplimiento total del objeto.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
- Informe final técnico, administrativo, financiero y fotográfico.
- Certificación de puesta en operación de los micromedidores instalados.
- Verificación de amortización total del anticipo.
- Acta de liquidación bilateral firmada por las partes.
- Actualización de pólizas.

Parágrafo 1. Los pagos señalados quedan condicionados adicionalmente a lo siguiente: a) Que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. b) Que el contratista haya cumplido con la obligación de entregar los informes y documentos requeridos. c) Que el contratista haya cumplido con los requisitos exigidos, entre ellos, la obligación de mantener el personal ofrecido en su propuesta, con las calidades exigidas.

Parágrafo 2. Derecho al turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Parágrafo 3. La Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Empresa.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y/o complementarias.

29
33

7. SUPERVISION

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, las cuales no requieren conocimientos especializados para el seguimiento y control del proyecto, en cumplimiento de las funciones propias desarrolladas por parte de Aguas Mocoa SA ESP, se designará a la subgerencia operativa de acueducto y alcantarillado de la empresa Aguas Mocoa S.A E.S.P.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Empresa contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos indebidos, tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

8. RÉGIMEN APLICABLE

El régimen aplicable a todos los actos o contratos derivados del desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 006 del 29 de julio de 2021, estará conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art, 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta #3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos **AGUAS MOCOA SA ESP, artículo 24 *"SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS*:** Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.) y el **ARTÍCULO 25. "TRÁMITE DE LA SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS** Y las demás que le sean aplicables.

1. El Jefe de la dependencia o Sección u oficina de donde se deriva la necesidad de contratación, presentará los correspondientes estudios previos.
2. Se obtendrá el Certificado de Disponibilidad presupuestal, con el cual se respalda el procedimiento de contratación.
3. El Gerente de la empresa procederá a invitar a un proponente.
4. Acto seguido, el entregará la invitación con copia de los estudios previos para la recepcionar la propuesta.
5. Una vez recibida la oferta en el plazo estipulado, el comité evaluador procederá a realizar el informe de evaluación de oferta.
6. El gerente emitirá acta de verificación, certificación y resolución de adjudicación a la propuesta siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones requeridas.
7. Se suscribirá el contrato de acuerdo con las formalidades y protocolos que corresponda" y demás que sean aplicables.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS: Son requisitos habilitantes para participar y verificar:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad financiera y organizacional
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente y del equipo de trabajo mínimo.

La Empresa Aguas Mocoa los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.
Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

9.2. DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

9.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los términos de referencia. Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.
Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por escrito.
La falta de la carta de presentación de la oferta o que esté firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.
La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución del proyecto, cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, que se acreditará anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente y el certificado vigente expedido por el COPNIA y/o CPNAA de ser el caso.

En ofertas conjuntas (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura), los integrantes persona natural, deberán acreditar su calidad de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y el certificado vigente expedido por el COPNIA y/o CPNAA de ser el caso. Cuando el oferente no anexe estos documentos o el documento que contenga el aval respectivo, la Empresa Aguas Mocoa S.A.ES.P lo solicitará y el proponente contará con el término que se conceda para presentarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para las personas jurídicas u ofertas conjuntas en las que él representante legal acredite profesión diferente a las solicitadas para la persona natural, la carta de presentación de la propuesta deberá ser avalada por la firma de un Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

9.2.2. DOCUMENTACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, el cual demuestre :

A. Indicar de forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
B. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
C. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
D. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y las responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, para el caso de Uniones Temporales.
E Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la ejecución del contrato y treinta meses más.
F. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación: En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u

otras formas asociativas deberán presentar ante la Empresa, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato.

Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo. Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios y Uniones Temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

9.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir una póliza de garantía de seriedad de la propuesta a través de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, que responda por la seriedad, validez y demás términos de la oferta, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de ésta.

Esta garantía se hará efectiva en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, en caso de que el proponente se niegue por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, a cumplir con las obligaciones establecidas en la oferta y especialmente, a la de suscribir el contrato dentro del término indicado previamente por LA EMPRESA, el cual se contará a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

La Póliza de seriedad forma parte integral de la oferta. El proponente deberá ampliarla si LA EMPRESA decide prorrogar el plazo para adjudicar el contrato.

9.2.4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Para Personas Jurídicas. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica. El certificado no deberá tener una antigüedad superior a 30 días contados desde la fecha de cierre de la contratación. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de la junta directiva autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de las mismas, no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado desde la fecha de cierre de la Contratación.

Cuando la participación sea a través de Consorcio o Unión Temporal se deberá anexar, además, el acta de constitución, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y el nombre del representante legal.

9.2.5. **COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Si la propuesta la presenta una persona natural, ésta acreditará su capacidad aportando fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para proponentes plurales, cada uno de sus miembros deben allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, al igual que el Representante Legal de la figura asociativa proponente.
Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

9.2.6. **CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**:

- ✓ **PERSONAS NATURALES**: Deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS, en caso de no estar obligado al pago al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente). La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Para tales efectos se deberá diligenciar el formato establecido en los documentos complementarios, el cual debe estar junto con las planillas de pago respectivas de los 6 últimos meses.
- ✓ **PERSONAS JURÍDICAS**: Deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar).

 NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

9.2.7. **VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

34
35

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES**: El oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
- ✓ **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).
- ✓ **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**: El proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.
- ✓ **ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES:** Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.
- ✓ **ANTECEDENTES DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales

9.2.8. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT:** Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual contará con dos (02) días hábiles, contados desde la suscripción de la minuta de contrato por parte del representante del contratista.

9.2.9. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES: El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha declaración deberá darse por cada uno de sus integrantes conforme el formato dispuesto para ello en el presente proceso de selección.

9.2.10. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN** Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes para ser admitidos deberán cumplir con la capacidad y anexar los documentos financieros exigidos.
La información necesaria para la habilitación será evaluada con base en la información suministrada en el Balance General con corte al 31 de diciembre de 2025 y al contenido del "Resumen De Estados Financieros", así:

- **Patrimonio:** (P) Se calcula así:
P = Activo Total – Pasivo Total> ó = al 80% del PO
Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, la calificación por patrimonio del proponente se obtendrá sumando el patrimonio de cada uno de sus integrantes sin importar la participación en la figura asociativa.

- **Índice de Endeudamiento** (IE): Se calcula así:
IE = Pasivo Total / Activo Total < 30%
Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, la calificación se hará para cada uno de sus integrantes, quienes deben cumplir con el requisito mínimo.

- **Índice de Liquidez** (IL): Se calcula así:
IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente >10.0
Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

11. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar y presentar el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, el valor ofrecido deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota 1: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 2: El ANEXO - OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o formas conjuntas.

Nota 3: La no presentación de la propuesta económica o la omisión de una o varias de los ítems descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, generará RECHAZO de la propuesta.

Nota 4: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Nota 5: La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

11.1. ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD

El proponente deberá calcular un AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que contenga, todos los costos de administración en los que incurrirá como constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El AIU se expresará en términos porcentuales, y se consignará o discriminará en la propuesta económica.

El interesado, cuando esté elaborando la propuesta, debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual, gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, gestión socio-ambiental, señalización temporal, personal profesional requerido, etc. Los rubros del AIU se describen a continuación:

11.2. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN

La Administración son los costos indirectos necesarios para el desarrollo del contrato, como honorarios, impuestos, entre otros:

a) Costos de Administración de la persona natural, empresa, firma, consorcio y/o unión temporal, y gastos generales en la obra, honorarios, sueldos y salarios del personal (incluyendo el personal profesional requerido), aportes parafiscales y pago de la seguridad social integral del personal, transportes no incluidos en los costos directos, pasajes y viáticos del personal (incluyendo el personal profesional requerido), consultorías y asesorías, instalaciones y obras provisionales, incluyendo la señalización provisional y/o temporal, vallas en general, pago de servicios públicos, gastos de oficina, previsiones generales, gastos para seguridad industrial y salud ocupacional, y otros gastos de administración propios de cada proponente.
b) Costos de financiamiento, en caso de que aplique.
c) Fianzas, seguros e impuestos, gastos legales.
d) El pago de servicios de evaluación y seguimiento ambientales, divulgación y socialización, trámites y permisos ambientales, gestión socio ambiental.
e) Los demás que estén determinados en las especificaciones generales de construcción aplicables.

11.3. IMPREVISTOS

Está destinado a cubrir gastos de circunstancias con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato. No hacen parte de los imprevistos aquellas circunstancias incluidas en los riesgos que afectan el equilibrio económico del contrato, y que por tanto están cubiertas con la asignación de riesgos, como tampoco los riesgos del contrato cubiertos por las garantías constituidas por el contratista.

Consiste en un fondo establecido para cubrir situaciones inesperadas como las que se citan a modo de Ejemplo a continuación:

a) Atrasos por efecto del clima.
b) Obras adicionales.
c) Deslizamientos por efecto del clima.
d) Derrumbes, entre otros.

11.4. UTILIDAD

Es la ganancia esperada por el proponente y/o contratista.

11.5. PORCENTAJE TOTAL DEL A.I.U.

Condiciones para la elaboración y presentación de la propuesta económica y consideraciones para su evaluación

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y mano de obra necesaria para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. Si se presentan tachaduras, borrones o enmendaduras, para que sea válida la corrección, deberá acompañarse la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

c. El proponente debe efectuar su propio estudio, evaluación, análisis o estimativos sobre los valores a proponer.

d. En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

e. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

f. El proponente al momento de elaborar su propuesta económica, debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

g. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Empresa, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

12. EXPERIENCIA

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE

35
37

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:

No. de Contratos	Alcance de la experiencia	-
Hasta tres (03) contratos	El oferente debe acreditar experiencia certificada de tres (03) contratos, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas.	La suma de los valores ejecutados de los contratos debe ser igual o mayor a 195 SMLMV

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la información consignada en el las certificaciones nos permite verificar las exigencias realizadas para acreditar la experiencia general y específica, se requiere que los proponentes aporten la experiencia mediante Copia del Contrato o Certificación y Acta de Liquidación

Las certificaciones deben permitir verificar lo solicitado, por lo tanto, deberán ser expedidas por el respectivo contratante y/o jefe de la unidad de contratación de la entidad contratante, y contener como mínimo, la siguiente información:

- Razón Social del contratante
- Nombre del Contratista
- Número y Objeto del Contrato
- Valor Ejecutado
- Plazo de ejecución, fechas de inicio y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente no cumple los requisitos mínimos establecidos NO será habilitado.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas, no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente es libre de proveer y vincular el personal que empleará para la ejecución de la obra objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá contar con un personal mínimo, cuyas calidades técnicas serán objeto de calificación.

El personal mínimo requerido para la ejecución de la obra será:

- Un Director de la obra.

El Director de obra deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado, quien acreditará su experiencia específica en obras civiles.

- Ingeniero Civil o Arquitecto

El profesional ofrecido como Director de Obra debe acreditar lo siguiente:
1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, vigente a la fecha de cierre de la invitación.
2. Tener mínimo una experiencia general certificada con tres (3) años de experiencia laboral en obras civiles. La experiencia la debe demostrar con certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final debidamente diligenciadas de tal forma que se puedan verificar

- Un residente permanente de la obra.

El Residente de obra deberá ser Ingeniero Civil, debidamente matriculado, quien acreditará su experiencia específica en obras civiles.

- Ingeniero Civil

El profesional ofrecido como Ingeniero Residente debe acreditar lo siguiente:
1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil vigente a la fecha de cierre de la invitación.
2. Tener mínimo una experiencia general certificada con dos (2) años de experiencia en obras civiles. La experiencia la debe demostrar con certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final debidamente diligenciadas de tal forma que se puedan verificar.

- Un Inspector de la obra.

El Inspector de obra deberá ser Ingeniero Civil o Tecnólogo en obras civiles, debidamente matriculado.

- Ingeniero Civil o Tecnólogo en obras civiles

El profesional ofrecido como Inspector de la obra debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o Tecnólogo en obras Civiles, vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia del profesional Residente de obra ofrecido deben contar como mínimo con la siguiente información: Razón social de la firma que expide la certificación (Nombre, teléfono, dirección), fecha de inicio y fecha de terminación de la ejecución de la obra, objeto del contrato, valor del mismo, para el caso de funcionarios públicos la certificación debe expresar claramente las fechas en que se desempeñaron los cargos, datos que deben ser presentados en forma legible.

Nota: El anterior equipo de trabajo, será el mínimo requerido por el contratista. No obstante, el contratista deberá vincular o contratar a los profesionales que se consideren necesarios para la ejecución del proyecto y que se relacionan dentro del mismo.

13. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

34
38

13.1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

13.2. **GARANTÍA ÚNICA:** La Garantía única se formalizará en una póliza de seguros constituida por el Contratista a favor de la Empresa Aguas Mocoa S.A.ES.P, expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
El buen manejo y correcta inversión del anticipo.	al 100% del valor del anticipo,	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción el servicio.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	15% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición

13.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil extracontractual que cubra todos y cada uno de los amparos establecidos en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.2.17 del decreto 1082 de 2015	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su expedición y seis (6) meses más.

En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

14.1. **PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones.

Las cantidades de obra estipuladas son aproximadas; las dimensiones, localización y cantidades de obra definitivas se determinarán durante el período de construcción e instalación de los medidores.

Los proponentes presentarán precios unitarios y valores parciales para cada ítem, de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de propuesta. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se refieren al pago de los trabajos debidamente terminados, de acuerdo con las especificaciones, detalles, métodos y sistemas constructivos, establecidos en los pliegos de condiciones y sus correspondientes estudios previos.

En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, La Empresa requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor de lo ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. En caso de ser favorecida la propuesta el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

Todas las hojas de las propuestas deben estar foliadas, y firmadas por el representante legal del proponente. El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

14.2. **MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN:** AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., de oficio, podrá aclarar o modificar la invitación. Igualmente, cuando el proponente lo solicite mediante escrito dirigido al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, entregado y radicado en la oficina principal, ubicado en el Barrio La Loma, o enviada al correo electrónico aguasmocoa@aguasmocoa-gov.co, siempre y cuando AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. lo estime conveniente, de conformidad con el cronograma señalado en los presentes términos.

Con el ánimo de ser oportunos y ágiles en las respuestas a las inquietudes, se sugiere que las solicitudes de aclaración y/o modificación sean consolidadas, en lo posible, en un mismo oficio.

AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., responderá por el mismo medio. Las aclaraciones o modificaciones a los términos de invitación serán de obligatoria observancia para la presentación de la propuesta, e igualmente harán parte de la invitación y del contrato.

35
39

15. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

La Empresa rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por persona interpuesta, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
f. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en el presupuesto oficial.
g. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados.
h. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Empresa Aguas Mocoa S.A.ES.P podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
i. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
j. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
k. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
l. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o cuando el valor de la propuesta corregida supera el 100% del presupuesto oficial.
m. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
n. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
o. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
p. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
q. No allegar garantía de seriedad de la oferta .
r. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.
s. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0)

t. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones.
u. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje diferente al rango establecido por la Entidad.
v. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
w. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos
x. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés insuperable.
y. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**), y la omisión de los formatos exigidos en el proceso de selección.

16. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que continúen en el proceso de selección, es decir, que tengan los documentos necesarios que exige este proceso de selección, tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos obtenidos bajo los siguientes aspectos:

Valor de la propuesta	1000 Puntos
Total	1000 Puntos.

VALOR DE LA PROPUESTA: Con las propuestas que resulten habilitadas se realizará el cálculo de la media aritmética de sus valores en la cual se incluirá el valor corregido de cada una de ellas y el presupuesto oficial se incluirá dos veces, con este valor se asignan puntajes de la siguiente manera.

Las propuestas cuyo valor esté por debajo del 95% del presupuesto oficial serán rechazadas, al ser consideradas artificialmente bajas, igualmente las que no cumplan con las especificaciones técnicas que se exponen en los presentes términos de referencia. Igualmente, las que superen el techo presupuestal del presente proceso de selección.

Las propuestas que sea más baja y cumpla con las condiciones de los presentes pliegos de condiciones, se le asignará 1000 puntos, las subsiguientes que califiquen se les calificará con 100 puntos menos por debajo de la anterior y así sucesivamente hasta obtener un mínimo de cero (0) puntos y un máximo de mil (1000) puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de subsistir el empate, éste se definirá determinado la primera propuesta presentada teniendo en cuenta la fecha y hora de entrega de la propuesta. Para efectos de lo anterior, la Empresa, llevará un registro detallado de la fecha y hora exacta de la entrega de las propuestas.

17. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

17.1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte de la Empresa Aguas Mocoa S.A.ESP.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación, la Empresa podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Empresa, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.

17.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la Entidad y el contratista entregarán en la Oficina Jurídica de la Empresa, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal.
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
3. Certificado tesorería municipal, Pago de estampillas.

17.3. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

17.4. ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de suministro que se derive del presente proceso de selección.

17.5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de la Empresa Aguas Mocoa Putumayo, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

17.6. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

El proponente tendrá en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto especial para la seguridad, Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampillas y otros a que haya lugar).

17.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

17.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la Empresa en desarrollo del proceso de selección mencionado.

1. La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
2. La resolución de adjudicación.
3. Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.
4. El acta de inicio, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
5. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

17.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

16.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante LA Empresa, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista

17.11. ADICIÓN CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

17.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Empresa, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la Empresa, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Empresa por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

17.13. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, y no podrá excederse del quince por ciento 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que La Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP los descuenta de los saldos pendientes a su favor.

17.14. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE; Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP., a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

17.15. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA AGUAS MOCOA S.A.E.S.P

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Empresa de servicios Públicos Aguas Mocoa S.A.E.S.P contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos por los errores y en general cualquier incumplimiento de sus

obligaciones contractuales y perjuicio que se ocasiones durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa Aguas Mocoa S.A.ES.P, éste podrá hacerlo directamente, sin notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que no lo hiciere el contratista, LA Empresa Aguas Mocoa tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar otro medio legal.

Cordialmente,

Juliana Luna Bravo

JULIANA LUNA BRAVO
SUBGERENTE ÁREA OPERATIVA DE AGUAS MOCOA AS ESP.

Revisó: Subgerente Operativa A.A AGUAS MOCOA SA. ESP. JLB.
Revisó parte Jurídica: Abogado AGUAS MOCOA SA. ESP. ____
Proyecto: Contratista de apoyo área operativa. ____